

Lima, 20 de Febrero del 2022

RESOLUCION GERENCIAL N° 000125-2022/GAD/RENIEC

VISTOS:

Hoja de Elevación N° 000026-2022/GTH/SGPS/RENIEC de fecha 12.ene.2022, emitido por la **Sub Gerencia de Personal**, e Informe N° 000133-2022/GAD/SGSG/RENIEC de fecha 17.feb.2022 emitido por la Sub Gerencia de Servicios Generales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000026-2022/GTH/SGPS/RENIEC, se alcanza el Informe N° 000064-2021/JRP/STMA/SGSTO/GTI/RENIEC de fecha 21.dic.2021, elaborado por la Sub Gerencia de Soporte Técnico Operativo, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe del visto, la Sub Gerencia de Servicios Generales en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Sub Gerencia de Servicios Generales mediante Informe del visto, recomienda a la Gerencia de Administración aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto por la causal de RAEE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, en el inciso h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja de **ocho (08)** bienes muebles patrimoniales detallado en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución Gerencial por la causal de RAEE.

Artículo 2º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales y la Sub Gerencia de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.

Artículo 3º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Imagen Institucional, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1.de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

Artículo 5º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución Gerencial y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la **Sub Gerencia de Personal**, a efectos de que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, se envíe a la Sub Gerencia de Servicios Generales los bienes muebles dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Logística y Sub Gerencia de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

YAR/MVVB/pgd

ANEXO: DE LA RESOLUCION GERENCIAL N° 125-2022/GAD/RENIEC

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD		REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL											
Ítem N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (KG)	Peso Neto Total (T)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	74089950-2241	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	1503.020301	1	SUB GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO	3	3.1	1	7.2	0.0072	COMPLETO	INOPERATIVO
2	74089950-3411	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1	SUB GERENCIA DE PERSONAL	3	3.1	1	7.65	0.00765	COMPLETO	INOPERATIVO
3	74089950-3469	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1	SUB GERENCIA DE ASUNTOS LABORALES	3	3.1	1	7.65	0.00765	COMPLETO	INOPERATIVO
4	74089950-3689	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1	SUB GERENCIA DE PERSONAL	3	3.1	1	7.65	0.00765	COMPLETO	INOPERATIVO
5	74089950-3709	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1	SUB GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO	3	3.1	1	7.65	0.00765	COMPLETO	INOPERATIVO
6	74089950-3200	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	1	SUB GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO	3	3.1	1	8.25	0.00825	COMPLETO	INOPERATIVO
7	74089950-4262	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1	SUB GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO	3	3.1	1	6.7	0.0067	COMPLETO	INOPERATIVO
8	74089950-4822	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	1	SUB GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO	3	3.1	1	8.25	0.00825	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					8				8	61	0.061		

- (1) Código patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
- (2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM
- (3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto
- (4) Condición: Operativo-Inoperativo

